



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 202534004000571332

Código web: tKu9JUEXXHFXfda51440IS/Tswc=

Redactor: LAURA DAYAN MARTINEZ PINILLA Fecha: 2025-06-20 15:11 Folios: 8

Remitente: CINDY VENESSA MATIZ PINTO

Destino: Centro Zonal San Cristobal Sur (Bogota)

Bogotá D.C. 20/06/2025

Señores

ICBF CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL SUR

E.

S.

D.

60 enero

Solicitante: CINDY VANESA MATIZ PINTO

Deudor alimentario: JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES

Ref.: (Solicitud Inscripción Redam) SIM -> 13687160

Defensora diurna Buenav. Entrega de documentos.

CINDY VANESA MATIZ PINTO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con CC 1000356946, actuando en causa propia, y en representación legal del menor **ALAN SMITH PEREZ MATIZ** identificada con RG No. 1016755644, me permito impetrar la presente solicitud de inclusión en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** al señor **JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES** identificado con CC No. 1013687299, teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos:

Primero: El señor **JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES**, es el padre del menor anteriormente mencionado, con quien se ha presentado muchos inconvenientes frente al tema del pago de la cuota de alimentos.

Segundo: Ante el incumplimiento de sus obligaciones, a través del centro zonal ICBF SAN CRISTOBAL el día 15 de MAYO de 2024, se llevó cabo audiencia de la custodia, cuidado personal, alimentos y visitas.

Tercero: En dicha acta se consignó que, frente a los alimentos el progenitor, cancelaría una cuota mensual por la suma de **\$250.000** que debía pagarse a la suscrita, los primeros cinco días de cada mes, y que se incrementaría a partir del mes de enero de cada año de conformidad con el incremento del SMMLV.

Cuarto: Cabe resaltar que, durante la vigencia del acuerdo antes mencionado, se encuentra en mora, pues a la fecha no ha cancelado el mes de junio de 2024 y para el presente año no realizó el pago del incremento.

Sexto: Es importante indicar que, el incumplimiento de sus obligaciones no es solo alimentarias, también ha descuidado la parte afectiva y emocional, causando un daño que progresivamente se convierte en irreparable.

Octavo: El señor **JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES** identificado con CC No. 1013687299 adeuda por cuotas alimentarias, la suma total de **\$409.735** con intereses moratorios según se evidencia en Liquidación de Alimentos Anexa al presente escrito.

Segundo: Que se le impongan a **JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES** identificado con CC No. 1013687299, las sanciones contempladas en la Ley 2097 de 2021.

Anexos

- Copia cedula de la suscrita
- Liquidación de Alimentos
- Registro Civil de Nacimiento del menor
- Acta de alimentos

Notificaciones

CRA 11 ESTE NO 36D 26 SUR
3142670723
VANESSAMATIZ298@GMAIL.COM

Del deudor,
Jp1612067@gmail.com
3133162978

Cordialmente,

Vanessa Matiz
CINDY VANESA MATIZ PINTO
CC 1000356946

CRA 11 ESTE #36D - 26D SUR macarena los alpes
3142670723

Vanessamatiz298@gmail.com

LIQUIDACION ALIMENTOS REDAM

VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2024 \$250.000 PAGADEROS MAXIMO AL 05 DE CADA MES (INCREMENTO ANUAL SEGÚN SMMLV).

AÑO 2025, INCREMENTO SMMLV % 9.53, TOTAL CUOTA CON INCREMENTO \$273.825

CUOTAS PENDIENTES DE PAGO AÑO 2024 Y 2025:

	VALOR CUOTA	DEBE
CUOTA MES JUN 2024	\$250.000	\$250.000
CUOTA MES ENE 2025	\$273.825	\$23.825
CUOTA MES FEB 2025	\$273.825	\$23.825
CUOTA MES MAR 2025	\$273.825	\$23.825
CUOTA MES ABR 2025	\$273.825	\$23.825
CUOTA MES MAY 2025	\$273.825	\$23.825
CUOTA MES JUN 2025	\$273.825	\$23.825
TOTAL, CUOTAS ADEUDADAS		\$392.950

CALCULO INTERESES MORATORIOS CUOTAS DEL AÑO 2024 Y 2025

MES	VALOR QUE DEBE	% INTERES	MESES MORA	TOTAL
JUN 2024	\$250.000	0.50 MENSUAL	12	15.000
ENERO 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL	5	595
FEB 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL	4	476
MAR 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL	3	357
ABR 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL	2	238
MAYO 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL	1	119
JUN 2025	\$23.825	0.50 MENSUAL		

TOTAL, INTERESES MORATORIOS = \$16.785

TOTAL, FINAL

RESULTADOS:	
TOTAL, CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS	\$392.950
TOTAL, INTERESES MORATORIOS CUOTAS	\$16.785
TOTAL DEUDA	\$409.735



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Sérial

62572609

NUIP	1016755644
------	------------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina															
Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	☐	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	A	4	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 17 BOGOTA DC * * * * *															

Datos del inscrito															
Primer Apellido								Segundo Apellido							
PEREZ * * * * *								MATIZ * * * * *							
Nombre(s)															
ALAN SMITH * * * * *															
Fecha de nacimiento															
Año				Mes		Día		Sexo (en letras)				Grupo sanguíneo		Factor RH	
2 0 2 3				A G O		1 6		MASCULINO				AB		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)															
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *															

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos										Número certificado de nacido vivo					
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * *										23089910607340 * *					

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
MATIZ PINTO CINDY VANNESA * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC No. 1000365946 * * * * *															
Nacionalidad															
COLOMBIA * * * * *															

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)															
Apellidos y nombres completos															
PEREZ WILCHES JOHAN ESTEBAN * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC No. 1013687299 * * * * *															
Nacionalidad															
COLOMBIA * * * * *															

Datos del declarante															
Apellidos y nombres completos															
PEREZ WILCHES JOHAN ESTEBAN * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
CC No. 1013687299 * * * * *															
Firma															

Datos primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
* * * * *															
Firma															
* * * * *															

Datos segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)															
* * * * *															
Firma															

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año				Mes		Día		JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO (E)				Nombre y firma			
2 0 2 3				A G O		2 5									

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Cadenas S.A.



ASOCIACION DE PADRES DE LOS BARRIOS NUEVA ESPAÑA Y ALPES

PERSONERIA JURIDICA 0203 DE MARZO DE 1989

NIT 800062820-0

Bogotá 16 de junio de 2025

CERTIFICA QUE

El menor **ALAN SMITH PEREZ MATIZ** con número de identificación NIUP **1.016.755.644**, se encuentra vinculado en el programa de primera infancia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LOS HOGARES COMUNITARIOS HCB**, desde el 3 de febrero del 2025 hasta la fecha, asistiendo a un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, en el hogar comunitario **EL OSO MELOSO**; realizando un pago de pensión de \$50.000 pesos mensuales

En constancia se da a los 16 de días de junio de 2025

Cordialmente

Andrea Puentes 6.

Firma representante legal

Nombre completo: ANDREA PUENTES GARZON

Dirección: calle 36 c sur # 11 – 68 este

Teléfono y celular: 3134847104

Correo electrónico entidad: asocia-alpes23@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.013.687.299

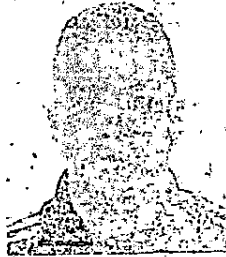
PÉREZ WILCHES

APELLIDOS

JOHAN ESTEBAN

NOMBRES

Johan Esteban Pérez
FIRMA



DONDE DEBECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1999
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

11-ABR-2017 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
PABLO CARLOS GALINDO YACUA



P-1500150-00903527-44-1013687299-20170509

0055327091A 1

47447067

5

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. ESP.
RUT: 8900033876-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



2394863-5

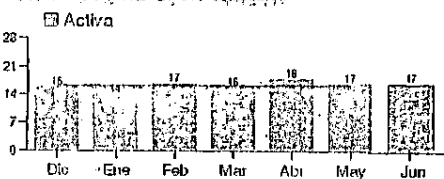
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO No. 355235581-0

10626

OTILIA PINTO
KR 11 ESTE NO 36 D SUR 26
LA MACARENA LOS ALPES
BOGOTÁ, D.C. - LOS ALPES

05 025 8101 / 074-845735

PERIODO FACTURADO: 04 MAY/2025 A 04 JUN/2025



VALOR kWh APLICADO: \$799,42

CONSUMO DIARIO: 0,53 kWh

VALOR DIARIO: \$254

CONSUMO MENSUAL: 17 kWh

CONSUMO (PROMEDIO) ULTIMOS 6 MESES: 10 kWh

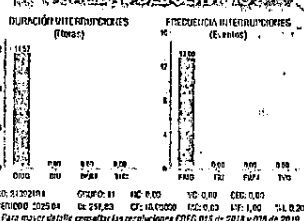


¡LLEGO A TU CASA!
Préstamos de hasta \$12.000.000
Encuentra nuestros puntos
Credito Fint CODEISA enmendado el 01/01/2025

Oferta respaldada por The Bank of Bogotá, ubicada en la finca 30, Calle 100 No. 100, Bogotá, D.C., para la financiación de la vivienda en Colombia. Repetición sobre el producto de crédito de la oferta en la versión de la oferta de la oferta.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTIMATO: 2
CARGA kW: 3,00
FACTOR: 10000000255101
RUTA REFARTO: 10060251169
RUTA LECTURA: M500131237
MANIZANA DE LECTURA: 074-845735
MEDIDOR NO: Básica
SUBCLASE:



CONTACTANOS

¿Dónde nos encontramos?

- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente

¿Dónde nos encontramos?

- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente

¿Dónde nos encontramos?

- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente
- En la oficina de atención al cliente

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

PUNTOS DE ATENCIÓN ASESORÍA

PROMOCIONAL DISTRICTO S.A.S. E.S.P. TV 4 No. 51A-25

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Avenida Boyacá # 6 B - 20

AREA LIMPIA DISTRICTO CAPITAL S.A.S. E.S.P. Calle 123 # 54-30/40 Local 123-121

Línea de servicio al cliente 110

Si desea ver el contenido de la factura, puede hacerlo en el sitio web de la compañía. El costo del servicio se calcula en base a la tarifa vigente en caso de no haberse pagado el servicio.

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

COMPONENTES TATUARIOS / Componentes del costo:

FECHA GENERACIÓN: 09/06/2025 00:41:30
FECHA EXPEDICIÓN: 09/06/2025 13:22:11

ACTA DE REVISION CONCILIACIÓN
NNA ALAN SMITH PEREZ MATIZ
HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798.

En Bogotá, a los 16 días del mes de mayo 2024 hora 08:00 am comparecieron ante el Despacho de la Defensoría de familia del ICBF Centro zonal de San Cristóbal sur previa citación en la forma dispuesta en el Código de Infancia y Familia, estando éste constituido en audiencia pública, los señores CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora identificada con la cédula N. 1000365946 de Bogotá D.C.; estado civil soltera Ocupación: asesor Dirección: kra 11 este # 36 d sur 26 barrio los Alpes, localidad san Cristóbal; Celular: 3126098356 ; Correo: vanessamatizo@gmail.com; JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá D.C. de estado civil unión libre Ocupación: conductor Transmilenio dirección CALLE 118 C # 33-40 barrio Engativá localidad Engativá correo electrónico: Jp1612067@gmail.com, móvil 3133162978 , con el fin de revisar y regular derechos y responsabilidades de los padres en especial a lo relacionado con FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO- CUSTODIA Y VISITA. A favor de NNA ALAN SMITH PEREZ MATIZ HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798.

Con asesoría de la Defensoría de Familia y quién enteró a los comparecientes sobre sus derechos y obligaciones respecto a su hijo, así como respecto de sus implicaciones jurídicas, presentándoles diferentes alternativas que la Ley prevé en procura de evitar en cuanto sea posible el deterioro de las relaciones familiares normales., los cuales se encuentran consagrados en el Decreto 2737 de 1989 y a fin de dar cumplimiento al Art. 40 de la Ley 640/01 y de acuerdo con la Ley 23 de 1991. Ley 446 de 1998 y Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y Adolescencia. En forma libre de toda coacción y ejerciendo el derecho fundamental de igualdad espontáneamente llegan al siguiente acuerdo.

Acto seguido, se le concede la palabra al señor JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá quien expresa: ofrezco una cuota alimentaria mensual de \$250.000; pagaderos de la siguiente forma: del 01 al 05 de cada mes. A partir de mes de junio de 2024, los cuales serán pagaderos personalmente con documento de recibido a la señora CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora identificada con la cédula N. 11000365946, el pago del 50% de salud que no cubra el post., el pago de educación el 50% será cubierto por los progenitores, la custodia queda a cargo de progenitora y visitas abiertas con llamadas y video llamadas y visitas supervisadas .

Acto seguido, se le concede la palabra a la señora CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora expresa: acepto. Agotada la presente diligencia, en vista del acuerdo llegado por los señores. EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA, en uso de las facultades legales establecidas en el artículo 277 del Código del Menor y en los artículos 82 y 100 del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

DISPONE:

Aprobar con efecto vinculante la conciliación celebrada ante esta defensoría de familia, por los señores JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá y CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora identificada con cédula N. 1000365946 de la siguiente forma:

PRIMERO: ALIMENTOS: El progenitor señor JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá quien expresa: ofrezco una cuota alimentaria mensual de \$250.000; a favor del NNA ALAN SMITH PEREZ MATIZ HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798; pagaderos de la siguiente forma: del 01 al 05 de cada mes. A partir de mes de mayo de 2024; los cuales serán personalmente con documento de recibido a la señora CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora identificada con la cédula N. 1000365946 de Bogotá.

La cuota alimentaria acordada en esta audiencia de conciliación se entenderá reajustada a partir del primero de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al aumento del SMLV.

SEGUNDO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: La CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL ALAN SMITH PEREZ MATIZ HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798 estará a cargo de la señora CINDY VANNESA MATIZ PINTO en calidad de progenitora.

TERCERO: REGULACION DE VISITAS: Se acordaron de que las visitas a favor de NNA ALAN SMITH PEREZ MATIZ HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798. Con el señor JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá. Visitas abiertas supervisadas por la progenitora o a quien esta designe. Con llamadas y video llamadas.

CUARTO SALUD: Está vinculado a la EPS, los gastos que no cubra la EPS serán cubiertos por los progenitores por partes iguales el 50% cada uno; Se hace una sensibilización a los progenitores,

mostrándole la importancia de estar pendiente; diariamente de su hijo, además comprometiéndose en el desarrollo y crecimiento de ellos, estando pendiente de las citas médicas que requiera y en general de lo que sea importante para la salud física y emocional de él.

QUINTO EDUCACIÓN: Los gastos tales como: matrícula, útiles escolares, ruta escolar, uniformes escolares, pensión escolar. Los progenitores de común acuerdo manifiestan el valor a cancelar será pagado en un 50% por los progenitores.

SEXTO VESTUARIO: El señor JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES en calidad de progenitor identificado con cédula N. 1013687299 de Bogotá se compromete a entregar 3 mudas de ropa completas a favor NNA ALAN SMITH PEREZ MATIZ HISTORIA DE ATENCION 1016755644 SIM 13682798. Por el valor de (\$200.000). M/L, cada una para la fecha de cumpleaños, junio y diciembre de cada año.

COMPROMISO: Los señores JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES y CINDY VANNESA MATIZ PINTO por lo que acatarán las recomendaciones efectuadas en esta diligencia por parte de la defensoría de familia y resolverán cualquier conflicto que se presente a través del diálogo. El suscrito Defensor de Familia imparte su aprobación, advirtiendo a las partes que están obligadas a cumplir con lo arriba pactado so pena de ser sancionados de conformidad con el Código de Infancia y adolescencia o el Código Penal. Artículo 129 del Código de Infancia y la Ley 640/2001 y Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y, Adolescencia: *"Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del menor no será escuchado en la declaración de su custodia y su cuidado personal, ni el ejercicio de otros derechos sobre el menor."* Y/o el Código penal. Ambos padres quedan obligados a dar al niño buen ejemplo.

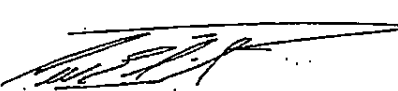
Nota Secretarial: El presente acuerdo presta mérito ejecutivo del cual se expide la primera copia conforme al Código General del Proceso (Art.114). Una vez leída y firmada por los conciliantes, dan aprobación a la presente acta conciliatoria. Ley 640/2001 derogada ley 2220 de 2022 y Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia. En caso de incumplimiento se podrá iniciar el reporte en el RÉDAM.

CUMPLASE,

Las partes,

Johan Perez
JOHAN ESTEBAN PEREZ WILCHES
CC. N. 1013687299 de Bogotá
PROGENITOR

CINDY VANNESA MATIZ PINTO
C.C 1000365946 de Bogotá
PROGENITORA


CARLOS EDUARDO LEON TANG
DEFENSOR DE FAMILIA

CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Se advierte a los convocados que la presente acta de conciliación presta mérito ejecutivo y en caso de incumpliendo procederán las acciones civiles y penales a que haya lugar, igualmente se informa de las consecuencias contempladas en la Ley 2097 de 2021¹, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022² especialmente aquellas establecidas en el artículo 6 de la citada norma.

Agotada de esta manera el objeto de la diligencia o satisfacción de las partes se termina la misma, y se firma por quien preside la audiencia en señal de asentimiento con su texto.

Comentario.

De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 1° de la Ley 640 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, a las partes de la conciliación se les entregará copia auténtica del acta de conciliación con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo.

En caso de incumplimiento del acta de conciliación serán reportados en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

¹ Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

² Decreto 1310 de 2022, por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).